ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CT-CS-007-2024

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ
NIT:	1.053.512.668-0
R. LEGAL:	DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ
CEDULA:	1.053.512.668 DE GÁMEZA
OBJETO:	REALIZAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y EL CENTRO VIDA, DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	UN (1) MES
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M. CTE. ($34.427.863,60)
FECHA:	ABRIL 03 DE 2024

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO ADICIONAL

PLAZO ADICIONAL:	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA ADICIONAL:	MAYO 2 DE 2024

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaria única de de Labranzagrande; facultado por el 315 de la Constitución política de Colombiam, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modifcado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por otra parte DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.512.668 de Gámeza actuando como representante legal de DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ, con NIT. 1.053.512.668-0, quien en adelante y para efectos legales del presente adicional al contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos

convenido de manera voluntaria celebrar el presente **ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CT-CS-007-2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que a la fecha se hace necesario ampliar el plazo inicial del contrato. 2) Que la supervisión del contrato ha solicitado al señor alcalde, se autorice a realizar el adicional, por el termino necesario; en consecuencia, se suscribe este adicional mediante el cual se modifica la cláusula cuarta, las cuales quedan así:
CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el cumplimiento del contrato, se prorroga en siete (7) meses y quince (15) días más al inicialmente pactado.

Las demás clausulas no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los dos (02) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el municipio,
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

Por el contratista,

DEISY PAOLA CRISTANCHO SUAREZ
C. C.